

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1551

22 NOV 2018

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015 se otorgó permiso de emisiones atmosféricas para la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a nombre de PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9.

Que la doctora MONICA VILLAMIL en calidad de Directora Administrativa remitió documento mediante el cual el señor FABIO ENRIQUE GONZALEZ BEJARANO identificado con la C.C. No 19.271.397, en calidad de representante legal de la sociedad supra-dicha, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la “Caldera N° 2” de la planta de beneficio industrial ubicada en la Vereda Minas, jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar. En la documentación allegada se indica que **“la empresa cuenta con un permiso de emisiones para la caldera N° 01 bajo la Resolución 1592 de 2015”**. De lo anterior se colige que se pretende modificar el permiso.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que mediante Auto No 175 de fecha 29 de diciembre de 2017, la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico Ambiental inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante la Resolución N° 1592 del 2015, requiriendo el aporte de información y documentación complementaria, la cual se allegó el 24 de enero de 2018. Con la solicitud y como producto del requerimiento informativo formulado por Corpocesar, a la entidad se allegó lo siguiente:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de PALMAS DEL CESAR S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Medellín. Se acredita que el peticionario FABIO ENRIQUE GONZALO BEJARANO, ostenta la calidad de Gerente.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196- 6524 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica. (Predio Hipinlandia)
4. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto No 118 del 18 de mayo de 2018, ordenando la práctica de una diligencia de inspección. La diligencia de inspección se cumplió los días 28 y 29 de junio de 2018.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera -- Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **1554** de **22 NOV 2018** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

2

(...)

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.

El proyecto PALMAS DEL CESAR S.A. se encuentra ubicado en comprensión territorial del Municipio de San Martín (Cesar), dicha empresa cuenta con identificación tributaria No. 890200656-9, para la operación de una Planta de beneficio industrial de extracción de aceite de palma en la cual se desarrollan las siguientes operaciones básicas recepción, esterilización, desfrutado, macerado, prensado, clarificado, almacenamiento, despacho.

Para acceder al predio de la empresa PALMAS DEL CESAR, se debe llegar al corregimiento de Minas Jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a 500 metros de la entrada de este corregimiento sobre la vía Nacional que comunica a los municipios de San Martín a San Alberto, se encuentra la entrada de la planta en la margen derecha de la vía.

El proyecto objeto de la modificación del permiso de emisiones atmosféricas se encuentra georreferenciado dentro del polígono con las siguientes coordenadas:

PTOS	ID	ET_X	ET_Y
1	0	1.068.267,265	1.365.030,442
2	1	1.068.307,739	1.364.967,521
3	2	1.068.330,380	1.364.978,695
4	10	1.068.384,879	1.364.824,998
7	14	1.068.538,418	1.364.505,111
13	23	1.068.299,614	1.364.311,299
15	28	1.068.299,611	1.363.965,228
23	40	1.067.874,161	1.363.450,887
35	64	1.067.758,267	1.362.463,475
40	76	1.067.139,151	1.362.706,364
48	90	1.066.840,706	1.362.938,139
56	100	1.066.775,618	1.362.704,780
62	111	1.066.874,040	1.362.484,119
70	122	1.066.721,639	1.362.185,674
80	144	1.066.202,537	1.362.768,284
81	146	1.065.522,146	1.362.805,091
92	163	1.065.839,738	1.363.944,200
93	166	1.065.831,147	1.364.375,710
97	173	1.067.637,631	1.364.000,158
101	184	1.067.297,915	1.364.551,017
105	193	1.067.423,328	1.364.857,400
109	203	1.067.170,920	1.365.106,637

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **1551** de **22 NOV 2018** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

3

116	212	1.067.012,176	1.365.600,345
119	216	1.067.074,089	1.365.679,719
120	218	1.067.070,915	1.365.749,568
121	221	1.067.699,561	1.366.136,909
122	223	1.068.063,236	1.365.495,016
123	225	1.068.042,498	1.365.484,945



• **Descripción del proceso.**

- **Recepción:** Se realiza el pesaje de la materia prima (racimos de palma) que ingresa a la Planta y su respectiva calificación al momento del descargue en tolvas.
- **Esterilización:** Una vez llega a la Planta de beneficio los racimos se descargan en la tolva, la cual alimenta las góndolas que luego se introducen en el interior de las autoclaves donde los racimos se exponen al ciclo de esterilización, el cual consiste en someterlos a tratamiento térmico. Los racimos se esterilizan por medio de vapor de agua saturado a 40 psi.
- **Desfrutado:** El fruto después de cocido es desprendido del raquis, con el propósito de separar los frutos de las tuzas o raquis que van a disposición final. Dichas tuzas son conducidas al campo para usarlas como materia orgánica. La sección consta de un puente grúa, un elevador, un alimentador de racimos y un desfrutador.

8.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera -- Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 1555 de 22 NOV 2018 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

4

- **Macerado – Digestión:** El macerado consiste en ablandar la pulpa de los frutos e iniciar su desprendimiento de la nuez interna. Por la acción de unos brazos que giran a baja revolución los frutos se golpean suavemente con lo cual se logra el rompimiento de las células aceitosas de la pulpa y de esta manera liberar el aceite con mayor facilidad mediante el prensado.
- **Prensado:** Mediante el proceso de prensado se extrae el aceite contenido en la pulpa de los frutos. En el prensado se separa el aceite bruto de las fibras y la nuez.
- **Clarificación y secado:** El aceite bruto extraído del prensado contiene cantidades variables de impureza de material vegetal, parte de las cuales se presentan como sólidos insolubles y partes disueltos en el agua que contiene el aceite. Tanto el agua como las impurezas deben removerse, lo que se logra mediante la clarificación. Por lo tanto, en esta etapa se mejora la calidad del aceite bruto extraído por las prensas, separando agua, lodo y material vegetal.

En esta etapa es necesario tener una dilución adecuada con agua caliente para mejorar la decantación estática y una altura óptima entre la salida del aceite clarificado y el lodo, para lograr un trabajo continuo y acelerado en la separación de aceite.

- **Almacenamiento** La etapa comienza en la salida del aceite del secador de vacío y termina con el aceite almacenado en los tanques. Los tanques de almacenamiento deben estar debidamente identificados en la parte exterior, cada tanque debe tener un accesorio para el sistema de recirculación y durante la operación en la planta el aceite en los tanques debe tener una temperatura mínima.
- **Despacho:** Aplica desde la llegada del vehículo de cargue y termina con la salida del mismo cargado con producto.

2. Actividades que Generan Emisiones.

Las emisiones son producidas por la fuente de generación de vapor utilizada para satisfacer los requerimientos de energía calórica denominada La caldera No. "2" (EMPIRE); la cual utiliza como combustible biomasa de palma como combustible (fibra y/o cascarilla), para su funcionamiento consume un promedio de 7000kg/día.

El punto final de emisión es una chimenea, la cual tiene una altura de 39, metros aproximadamente desde el nivel del piso, por medio de la cual se emiten a la atmosfera MP, NOx, y vapor de gases.

Además de las emisiones por vapor de agua por descarga de trampas de vapor en las etapas de prensado, esterilización, clarificación, digestión y vacío durante todo el proceso de extracción del aceite de palma, a esto se suma los olores característicos del procesamiento del fruto de palma y los que se producen por la acumulación del cuesco, raquis y fibras en los patios.

Características técnicas de la caldera No. "2" (EMPIRE)

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No 1551 de 22 NOV 2018 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

5

CARACTERISTICAS	Unidades	CALDERA 2
Capacidad Nominal	T/hr vapor	27
Tipo Caldera	-----	Acuatubular
Marca	-----	ADVANCE BOILERS
Tipo Parrilla		Fija
Tiempo de funcionamiento	Horas/días	16
Combustible		Biomasa
Altura total de la chimenea	Metros	39
Diámetro	Metros	2,34
Geometría de la caldera	-----	Circular

Información aportada por el Usuario

La caldera EMPIRE fabricada por ADVANCE BOILERS denominada caldera número 2, es un equipo nuevo que fue adquirido por Palmas del Cesar S.A., como respaldo de sus operaciones, ante la creciente oferta de fruta de palma que asumirá los próximos años.

El equipo usa biomasa de palma como combustible y genera vapor de agua a 31 barg de presión y 340 °C de temperatura.

3 Características y condiciones técnicas de las emisiones.

De acuerdo al informe técnico presentado por el peticionario del estudio Isocinetico realizado por la firma consultora PYT ECONTROL LTDA., acreditada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), según Resolución 2787 de octubre de 2014. Las mediciones se realizaron los días 9 y 10 de junio de 2017, el estudio se desarrolló con base en la normatividad ambiental colombiana vigente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 948 de 1995 el cual se encuentra incluido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 del 2015) y la Resolución 909 de 2008 En dicho informe técnico se determinó entre otros aspectos lo siguiente:

Resultados del monitoreo Isocinetico Caldera N° 2.

FUENTE	CONTAMINANTE	Kg/h	CONCENTRACION - mg/m³			Norma
			Ccl	Ccr	Ccr O ₂ Ref	
CALDERA 2	MATERIAL PARTICULADO	4.26	49.7	48.9	41.3	50
	DIOXIDO DE AZUFRE	11.79	137.7	135.4	114.3	500
	OXIDOS DE NITROGENO	6.35	74.4	73.2	61.8	350

Fuente usuario

Los resultados de concentración de material particulado, y óxidos de nitrógeno de la fuente evaluada "CALDERA N° 2" se encuentran reportadas en la tabla anterior la misma permite evidenciar que al comparar con los valores límites establecidos por la Normatividad ambiental vigente se concluye que las concentraciones de material particulado y óxidos de nitrógeno emitidas

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **1551** de **22 NOV 2018** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

6

al ambiente por la CALDERA N° 2" cumple los niveles permisibles establecidos en la resolución 909 de 2008.

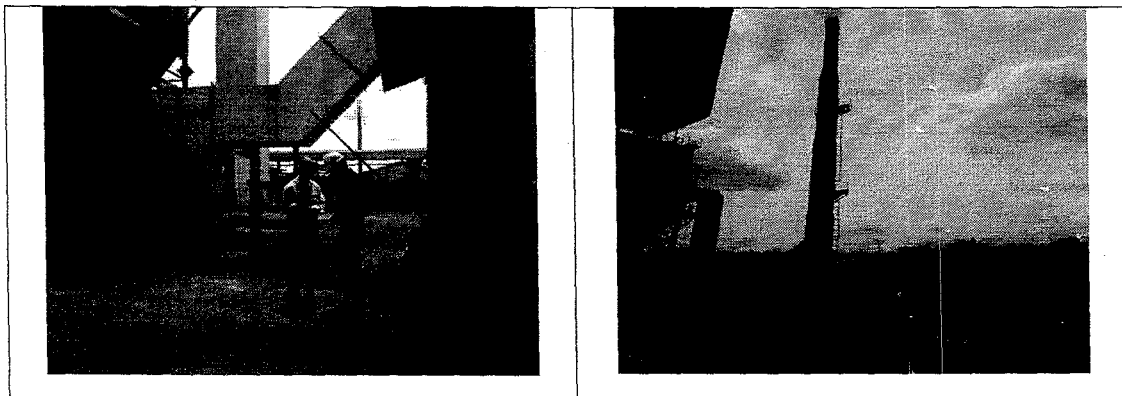
Cabe anotar que el análisis de las muestras de material particulado (MP) lo realizó el laboratorio PYT ECONTROL LTDA y el análisis de los gases de NOx y SO2 el laboratorio CIAN Ltda.

4 Puntos De Emisión.

De acuerdo a lo revisado en el expediente (CJA 144 - 014) y lo inspeccionado en la visita de campo se identificó que el punto final de emisión es una chimenea, la cual tiene una altura de 39 metros aproximadamente desde el nivel del piso, por medio de la cual se emiten a la atmosfera MP, NOx, y vapor de gases; la cual se encuentra ubicada en la siguiente coordenada:

Localización punto de emisión		
Ubicación	Coordenada N	Coordenada E
Ubicación del Punto de Emisión Fija (Caldera N° 2)	07°53'14,0"	73°27'58. 7"

Fuente; CORPOCESAR.



Fuente propia.

5 Equipos, infraestructura o instalaciones para el control de emisiones.

De acuerdo a la información aportada por el peticionario los sistemas de control de emisiones generadas por la operación de la Caldera N° "2" son los que se detallan a continuación:

- **Multiciclón**

Equipo constituido por un cuerpo metálico en forma de cajón rectangular el cual posee en su interior cicloneas que retiran las partículas grandes que arrastran los gases haciéndolas coalescer, al chocar el gas tangencialmente con un cilindro que disminuye la velocidad de las partículas.

- **Precipitador Electrostático**

El precipitador electrostático (ESP por sus siglas en inglés – Electrostatic Precipitator) es un

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **1551** de **22 NOV 2018** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

7

equipo metálico constituido internamente por placas y resortes, distribuidos en 2 secciones y por entre las cuales circulan los gases de combustión que, al entrar en el campo eléctrico generado entre la placa y el resorte energizado, hace coalescer las partículas de sólidos, depositándolas en las placas y permitiendo la salida de un gas limpio.



Fuente propia.

6 Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.

Palmas del Cesar S.A., posee una planta de beneficio primario en la cual procesa el fruto de palma (racimos de fruta fresca RFF) esta planta tiene una capacidad instalada de 58 toneladas de fruto fresco/hora. En la siguiente tabla se presenta la cantidad de FFP actual/año y la producción proyectada a diez años.

Proyección de fruta a procesar en Palmas Del Cesar S.A.

PRODUCCION	AÑO					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Fruto procesado Toneladas/año	230.000	277.054	291.520	305.938	321.152	326.543
	2023	2024	2025	2026	2027	
	343.092	356.107	353.611	386.822	399.853	

Información aportada por el usuario.

De acuerdo al informe técnico presentado por el peticionario del estudio Isocinetico realizado por la firma consultora PYT ECONTROL LTDA., acreditada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), según Resolución 2787 de octubre de 2014. Las mediciones se realizaron los días 9 y 10 de junio de 2017, el estudio se desarrolló con base en la normatividad ambiental colombiana vigente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 948 de 1995 el cual se encuentra incluido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 del 2015) y la Resolución 909 de 2008 En dicho informe técnico se determinó entre otros aspectos lo siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 1551 de 22 NOV 2018 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

8

Resultados del monitoreo Isocinetico Caldera N° 2.

FUENTE	CONTAMINANTE	Kg/h	CONCENTRACION - mg/m ³			Norma
			Ccl	Ccr	Ccr O ₂ Ref	
CALDERA 2	MATERIAL PARTICULADO	4.26	49.7	48.9	41.3	50
	DIOXIDO DE AZUFRE	11.79	137.7	135.4	114.3	500
	OXIDOS DE NITROGENO	6.35	74.4	73.2	61.8	350

Fuente usuario

Los resultados de concentración de material particulado, y óxidos de nitrógeno de la fuente evaluada "CALDERA N° 2" se encuentran reportadas en la tabla anterior la misma permite evidenciar que al comparar con los valores límites establecidos por la Normatividad ambiental vigente se concluye que las concentraciones de material particulado y óxidos de nitrógeno emitidas al ambiente por la CALDERA N° 2 cumple los niveles permisibles establecidos en la resolución 909 de 2008.

Cabe anotar que el análisis de las muestras de material particulado (MP) lo realizó el laboratorio PYT ECONTROL LTDA y el análisis de los gases de NO_x y SO₂ el laboratorio CIAN Ltda.

7 Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y viabilidad del permiso.

Realizando el análisis de la información técnica entregada a la entidad, se pudo establecer que el peticionario presentó toda la información necesaria para concluir el proceso en torno al informe definitivo.

Teniendo en cuenta las especificaciones de la planta de extracción de aceite crudo de palma de la empresa Palmas del Cesar S.A, las características técnicas de la caldera denominada caldera No. "2" (EMPIRE) los equipos, infraestructura e instalaciones para el control de emisiones al ambiente y al manejo que propone, la información técnica aportada, lo observado durante el desarrollo de la inspección técnica y lo descrito en los puntos anteriores, se emite concepto técnico positivo con fin de efectuar la modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución N° 1592 del 01 de diciembre 2015 a la empresa Palmas del Cesar S.A; donde dicha modificación consiste en la inclusión en el proceso productivo de la planta de extracción de aceite crudo de palma de una nueva caldera denominada CALDERA No. "2" (EMPIRE).

Cabe anotar que la inclusión de la nueva caldera (CALDERA No. "2" (EMPIRE) no tiene ningún tipo de incidencia en la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución N°1592 del 01 de diciembre 2015 a la empresa Palmas de Cesar S.A.

8 Plan de contingencia para los sistemas de control de las emisiones.

El análisis al plan de contingencia para los sistemas de control de emisiones aportado por el usuario se pudo establecer que para efectos del análisis de riesgo durante la ejecución del proyecto, se plantearon los siguientes factores de vulnerabilidad: Salud y vidas humanas, Medio ambiente e Infraestructura y/o condición operativa donde para el caso de la calificación obtenida en los tres escenarios propuestos es de "INSIGNIFICANTE", toda vez que la gravedad del impacto sobre vidas humanas o sobre el ambiente es mínimo y nunca se ha suspendido su funcionamiento por más de dos días.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

1551 CORPOCESAR 2 NOV 2018

Continuación Resolución No 1551 de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

9

Al interpretar la matriz de valoración de riesgo para los sistemas de control de emisiones de la empresa PALMAS DEL CESAR S.A donde se consideran las causas de eventos amenazantes (amenaza) definidas, asociadas a los factores de vulnerabilidad (salud y vidas humanas, medio ambiente e infraestructuras), se obtiene que, de acuerdo con los registros existentes, las contingencias surgidas por el no funcionamiento de los equipos de control de emisiones se ubican siempre en la categoría "Muy Eventual" e "Improbable".

Esta calificación surge de la baja probabilidad de que el hecho se presente, lo cual está dado por los procedimientos existentes en PALMAS DEL CESAR S.A de mantenimiento preventivo de las calderas y sus respectivos sistemas de control de emisiones (Multiciclón y precipitador electrostático), y las revisiones periódicas, de manera que la probabilidad de presentarse esta eventualidad es muy baja o inexistente.

Por otra parte el programa del mantenimiento del equipamiento contempla la realización de las siguientes actividades:

- Actividades del limpieza e inspección
- Una vez al mes se deberá parar todo el equipamiento y hacerle un aseo interno, retirando las partículas que se acumulan.
- En las actividades de limpieza se deberá inspeccionar el estado mecánico de las partes de desgaste y si es el caso se deben cambiar.
- Anualmente se hará una inspección y cambio de piezas que lo requieran y que no necesariamente son partes de desgaste.

Acciones de contingencia

Ante un daño del equipamiento de limpieza, el equipo deberá ser parado y gestionadas las actividades para su puesta a punto nuevamente. Entre estas actividades podrán estar:

- Contratar los servicios de especialistas
- Intervenir con personal propio para recambio de piezas
- Intervenir con personal propio a reparar las partes dañadas

De acuerdo a la evaluación realizada al Plan de contingencia de control de emisiones atmosféricas presentado por el peticionario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas tenidas en cuenta para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisiones atmosféricas en la planta de beneficio industrial de aceite crudo de palma Palmas del Cesar S.A

9 Todo aquello que se considere necesario para resolver lo pedido.

Actualmente en la empresa Palmas del Cesar S.A se encuentra operando una caldera denominada Caldera No 1 (JCT), y se tramita el permiso para incluir la caldera No 2. (EMPIRE). El permiso de emisiones atmosféricas para operar fue otorgado por Corpocesar mediante resolución N° 1592 del 01 de diciembre 2015.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

1551 CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 1551 de 22 NOV 2018 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

10

Por otra parte cabe mencionar que la planta extractora de la empresa PALMAS DEL CESAR S.A se encuentra ubicada en medio de la plantación de palma; área en la que se encuentran palmas de diferentes años de siembra y zonas de bosques es decir que la cerca viva perimetral ya existe, se recomienda modificar la obligación, en el sentido de establecer, que dicha cerca debe permanecer o mantenerse durante la vigencia del permiso. En consecuencia, el numeral 19 del artículo tercero de la resolución N° 1592 del 01 de diciembre 2015, quedaría así:

- Mantener durante la vigencia del permiso, una cerca viva perimetral en la planta extractora.

10 Recomendaciones.

Se recomienda mantener a la empresa PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria N° 890200656-9; las obligaciones impuestas en el artículo tercero de la resolución número 1592 del 01 de diciembre 2015 con excepción del 19 de dicho artículo; teniendo en cuenta que la planta extractora de la empresa PALMAS DEL CESAR S.A se encuentra ubicada en medio de la plantación de palma; área en la que se encuentran palmas de diferentes años de siembra y zonas de bosques es decir que la cerca viva perimetral ya existe, se recomienda modificar la obligación, en el sentido de establecer, que dicha cerca debe permanecer o mantenerse durante la vigencia del permiso. En consecuencia, el numeral 19 del artículo tercero de la resolución N° 1592 del 01 de diciembre 2015, quedaría así:

- Mantener durante la vigencia del permiso, una cerca viva perimetral en la planta extractora.

(...)

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "El permiso de emisión podrá ser modificado total o parcialmente, previo concepto técnico, por la misma autoridad ambiental que lo otorgó, en los siguientes casos: 1. De manera unilateral, cuando por cualquier causa hayan variado de manera sustancial las circunstancias y motivos de hecho y de derecho tenidos en cuenta al momento de otorgarlo. 2. A solicitud de su titular, durante el tiempo de su vigencia, en consideración a la variación de las condiciones de efecto ambiental de la obra, industria o actividad autorizada, que hubieran sido consideradas al momento de otorgar el permiso."

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del literal xxxx del artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que para efectos de liquidación del servicio anual de seguimiento ambiental, la Coordinación o dependencia encargada de efectuar tal actividad deberá tener en cuenta, la posibilidad de incremento de días de inspección, en función de las nuevas tareas o actividades que deben inspeccionarse por la adición que se efectúa al proyecto.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e^a Campo. Frente a la Feria Ganadera – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 1551 de 22 NOV 2013 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

11

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la obligación establecida en el numeral 19 del artículo tercero de la resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, la cual quedará así:

19. Mantener y conservar durante la vigencia del permiso, una cerca viva perimetral en la planta extractora.

ARTÍCULO TERCERO: PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9 debe seguir cumpliendo las obligaciones ambientales derivadas de la Resolución N° 1592 del 1 de diciembre de 2015, con la modificación o modificaciones que se efectúan en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO: PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal de PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **1551** de **22 NOV 2018** por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 1592 del 1 de diciembre de 2015, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, adicionando la caldera No 2 a la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

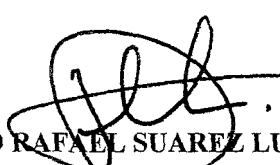
----- 12

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar a los

22 NOV 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Melissa Mendoza O. – Abogada Contratista
Expediente No CJA-144-014

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181